CALEFONES
Requisitos mínimos de instalación

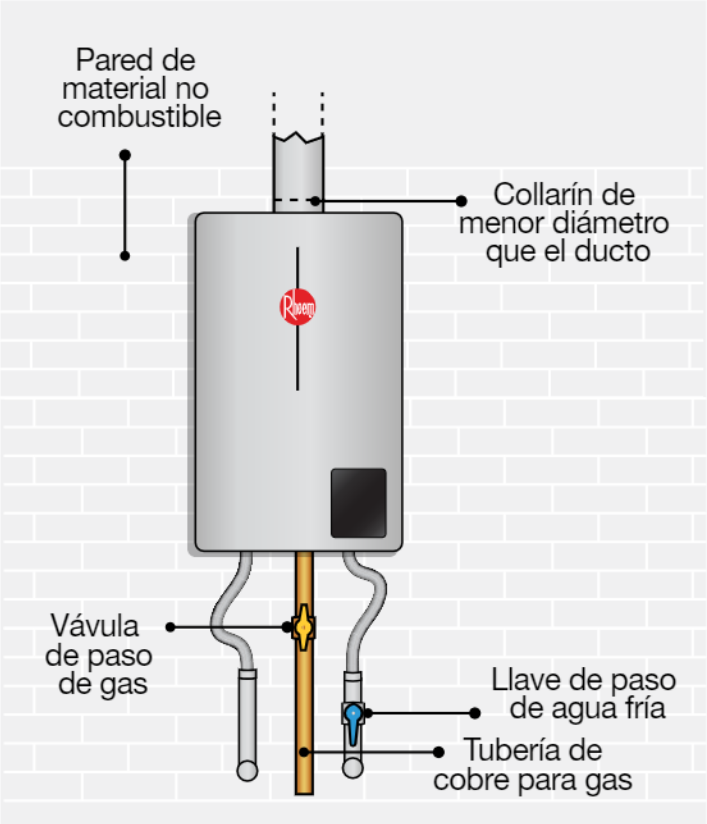

El decreto N°66 de 2007 de la SEC establece los requisitos mínimos de seguridad que deberan cumplir las instalaciones de gas.

El montaje del calefón debe realizarse sobre superficies de material no combustible, y a no menos de 20 cm de paredes de madera. Si la pared es de material combustible, deberá intercalarse entre ésta y el calefón una plancha lisa construida con material no combustible, libre de asbestos. (D.S. N° 66 77.1.3 y 77.1.5)

Se recomienda que el tramo no vertical sea ascendente en un ángulo no menor de 45°. Los gases deben evacuar a los 4 vientos, con sombrerete de protección adecuado.

Los calefones deben tener llave (válvula) de paso de gas y agua, exclusiva, que cumplan con la normativa vigente, y deben tener fácil acceso, quedar a la vista y cercana al calefón. (D.S. N° 66 77.1.3)

Los calefones no se pueden instalar sobre sanitarios, artefactos para cocinar, lavadoras, secadoras, lavavajillas. (D.S. N° 66 77.1.) Se recomienda instalarlos a más de 40 cm de una cocina.

Si el calefón se ubica fuera del domicilio, debe protegerse del medio ambiente mediante gabinete reglamentario (lluvia, viento). (D.S. N° 66 77.1.2)

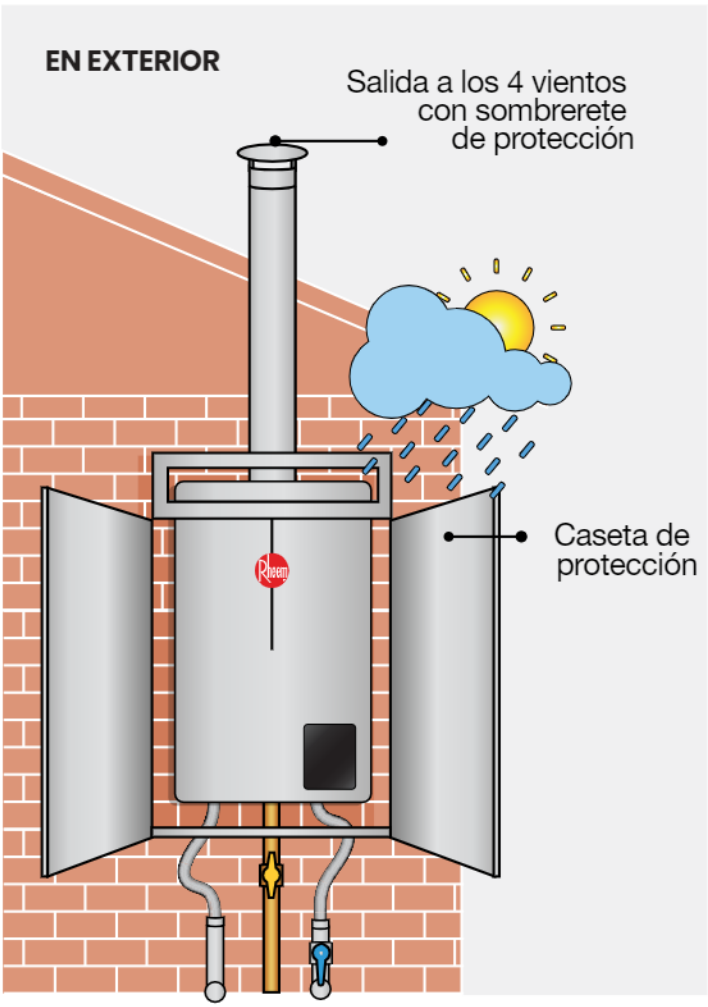



Usar balón de gas adecuado

Protección ante heladas

Cuando existen zonas susceptibles a tener temperaturas bajo cero, los usuarios deben tomar la precaución de vaciar el agua del circuito del calefón evitando de esta manera falla de componentes por expansión de agua durante el congelamiento.

Procedimiento:

1. Cerrar llave de entrada de agua fría.
2. Abrir las llaves de agua caliente en los puntos de consumo.
3. Desatornillar la válvula de seguridad del equipo.
4. Cerrar las llaves de agua caliente.

Qué **NO** hacer en una instalación

NO instale el producto usted mismo. Contacte siempre a un instalador certificado por la SEC.

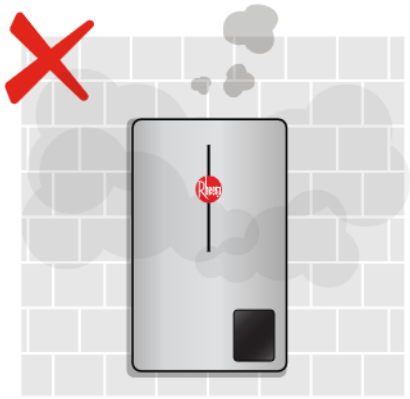

Instalación sin ducto

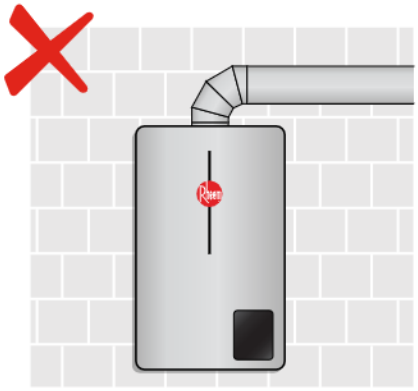

Instalación con codo de 90°

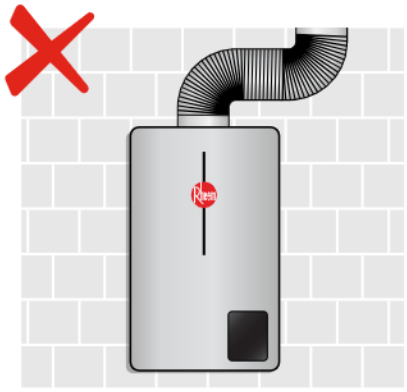

Instalación con ducto corrugado

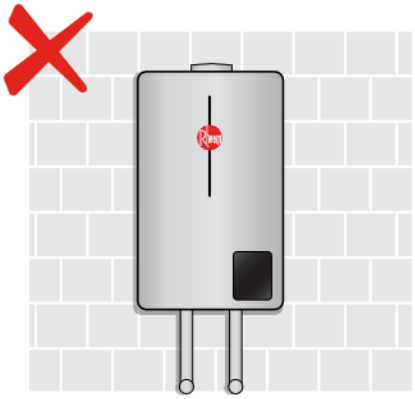

Conexión sin llave de paso

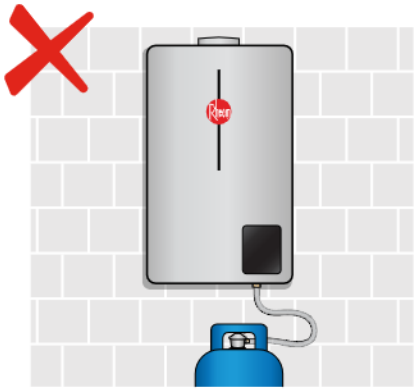

Conexión con flexible de gas

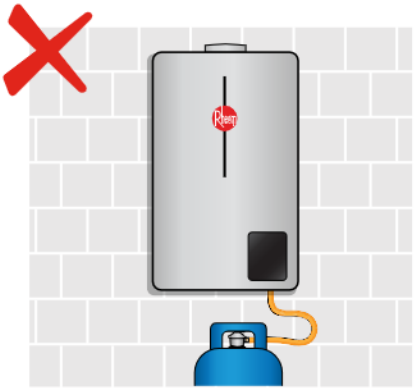

Conexión con manguera de goma

La conexión de gas al calefón debe ser de cobre y quedar firmemente sujeta al muro. (D.S. N° 66 75.1.2) En consecuencia, no esta autorizada la instalación directa del calefón al cilindro, por medio de una manguera flexible. En instalaciones que utilizan cilindros de gas, idealmente deben quedar distanciados del calefón. No debe ubicarse ningún elemento combustible debajo del calefón.

Garantía legal

La reforma a la Ley del Consumidor amplía a 6 meses el plazo de garantía legal para solicitar reparación, cambio o devolución por falla de un producto.

La instalación del producto debe estar en cumplimiento con el decreto N°66.

Debe realizarse mantención al producto una vez al año.

La garantía legal NO es válida cuando el producto no le gustó al cliente, se equivocó de gas o no haya sido instalado por un técnico SEC.

¿Qué hacer en caso de falla?

Solo la marca está autorizada para confirmar la falla

1. NO DESINSTALAR EL PRODUCTO

2. Contactar a Splendid a través de los canales de atención: mail, whatsapp o call center.

3. Previa evaluación, si se cumplen las condiciones adecuadas de instalación del producto, se derivará atención al centro de servicio.

4. El centro de servicio se pondrá en contacto con el cliente para coordinar la visita y efectuar la reparación, si corresponde.

CANALES DE ATENCIÓN

Whatsapp :+56 9 2227 4713
Call Center: 600 6000 550

www.rheemchile.cl
atr@rheemchile.cl